



AVISO DE NOTIFICACION Agosto 1 /2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

ELIECER GUILLERMO MONTES PALENCIA

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia Clase de acción: 1ra ISTANCIA
Accionante: REHOBOT KAPITAL S.A.S.
Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
Radicado: No. 08758-3112-001-2022-00385-00

En proveído de julio 28 de 2022, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por REHOBOT KAPITAL S.A.S. en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

SEGUNDO: Ordenar la vinculación de BBVA COLOMBIA S.A., y ELICER GUILLERMO MONTES PALENCIA. Al igual que el Juzgado accionado remita el link del expediente Rad. 2019-00047-00.

TERCERO: OTORGASE al **accionado y vinculados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Reconocer personería al doctor ROBERTO CARLOS NAVARRO PEREZ, como apoderado de la parte accionante.

QUINTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla. Atentamente,

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170668f2cce427c0b93f37d0caee3f59a33862478e5438d8178970333aff061b**

Documento generado en 02/08/2022 01:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>